

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA  
JORNADA ÚNICA**

**CONVOCATORIA PAF-JU-O-012-2016**

**OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA N° 6 DE PARAGUACHÓN, MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA”**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**” las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co](mailto:convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO ARQING MAICAO**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. 3.1.2.9. GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: No cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. El monto a certificar para la convocatoria PAF-JU-O-012-2016 es de \$1.018.424.741.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**1. CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No. 06-6-10079-09 DE 2009**

Se aporta copia de certificación de fecha 20 de enero de 2010 emitida por el Área de Gestión Administrativa Grupo de Infraestructura de la Policía Nacional; en dicho documento se evidencia:

- Objeto del contrato: *Construcción Fase IV “Escuela de instrucción, entrenamiento y operaciones de la Policía CENOP” en San Luis Tolima.*
- Participación del 25% por parte de HECTOR VICENTE RODRIGUEZ ROMERO en la UNIÓN TEMPORAL SAN LUIS 2009.
- Valor total del contrato: \$8.459.099.233,86
- Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2009
- Área construida cubierta edificaciones: 3.081 m2
- Cumplimiento: *“El contratista cumplió con el objeto y plazo del contrato a satisfacción”.*

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m2 no cumple.

Por lo anterior, se requiere al proponente que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique que *“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.*

**2. CONTRATO DE OBRA No. 08-6-16170-2015**

Se aporta copia de certificación de fecha 02 de junio de 2015 emitida por la Directora encargada de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional; en dicho documento se evidencia:

- Objeto del contrato: *Terminación construcción y dotación bloques administrativos y pedagógicos del colegio Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Bucaramanga-Santander.*
- Participación del 50% por parte de HECTOR VICENTE RODRIGUEZ ROMERO en el CONSORCIO HRK.
- Valor total del contrato: \$3.966.334.788,71
- Fecha de terminación del contrato: 24 de diciembre de 2015
- Área cubierta construida: 1.090 m<sup>2</sup>
- Cumplimiento: "A satisfacción".

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m<sup>2</sup> no cumple.

Por lo anterior se requiere al proponente que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique que "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)".

### **3. CONTRATO DE OBRA No. MC LP 013 DE 2013**

Se aporta copia de certificación de fecha 17 de abril de 2015 emitida por el coordinador Grupo Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura; en dicho documento se evidencia:

- Objeto del contrato: *La construcción de la escuela de música del municipio del Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar.*
- Participación del 50% por parte de HECTOR VICENTE RODRIGUEZ ROMERO en la unión temporal HR DISEÑOS.
- Valor total del contrato: \$2.297.736.692
- Fecha de terminación del contrato: 12 de septiembre de 2014
- Área cubierta construida: 1.058 m<sup>2</sup>
- Cumplimiento: "La obra fue recibida a satisfacción dentro del plazo estipulado y la calidad de la misma se ajusta a las exigencias del contrato".

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple algunos de los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m<sup>2</sup> no cumple.

Por lo anterior, se requiere al proponente que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique que "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1)

proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.

#### **4. CONTRATO DE OBRA No. 016 DE 2002**

Se aporta copia de certificación de fecha 20 de mayo de 2003 emitida por el Coordinador Programa Reconstrucción de Municipios – Red Solidaridad Social, Presidencia de la República de Colombia; en dicho documento se indica que el Arq. GUSTAVO PALACIOS RUBIANO ejecutó el contrato de obra No. 016 de 2002:

- Objeto del contrato: *Diseño y Construcción de las obras de infraestructura Social que a continuación se relacionan en el Municipio de Gutiérrez- Cundinamarca; 1- Escuela Policarpa Salavarrieta. 2- Escuela Nacional Departamental. 3- Escuela Rural El Carmen Arriba. 4-escuela Rural La Meseta Río Blanco. 5- Escuela Rural El Salitre.*
- Valor total del contrato: \$394.383.737
- Fecha de terminación del contrato: 23 de enero de 2003
- Área cubierta construida:
  - 1- Escuela Policarpa Salavarrieta: 950m<sup>2</sup>
  - 2- Escuela Nacional Departamental: 750m<sup>2</sup>
  - 3- Escuela Rural El Carmen Arriba: 244m<sup>2</sup>
  - 4-escuela Rural La Meseta Río Blanco: 244m<sup>2</sup>
  - 5- Escuela Rural El Salitre: 244m<sup>2</sup>
- Cumplimiento: *“recibido con calidad y a satisfacción por parte de la entidad contratante”.*

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple algunos de los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m<sup>2</sup> no cumple.

Por lo anterior, se requiere al proponente para que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique que *“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.*

De otro lado, la documentación aportada para acreditar experiencia NO CUMPLE con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, toda vez que ninguno de los contratos aportados cumple con el siguiente requisito según los TDR:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.*

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar que el área de construcción cubierta de al menos uno (1) de los proyectos aportados sea igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup>.

**ii. PROPONENTE No. 2: CONSTRUCTORA VALU LTDA.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. De conformidad con el numeral 2.1.10 de los términos de referencia *“El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (...) En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal”* (Subraya y negrilla fuera de texto original). La certificación es firmada por el Representante Legal del Proponente, aun cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se evidencia que la sociedad cuenta con revisor fiscal inscrito.

De modo que se requiere al proponente que ajuste este aspecto.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. 3.1.2.2 No cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. Tal como lo establece los términos de referencia en este numeral la carta debe especificar que es un cupo de crédito pre aprobado para la convocatoria(s) que se presenta el proponente.

2. 3.1.2.9 No cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. La carta de cupo de crédito debe especificar que el cupo de crédito pre aprobado corresponde al valor de \$1.018.424.741

3. 3.1.2.10 No cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. La carta de cupo de crédito pre aprobada debe contener un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria." Es decir desde el 27 de octubre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**1. CONTRATO SIN NÚMERO - PROYECTO TORRES DEL KARGUA**

Se aporta copia de certificación de fecha 10 de diciembre de 2015 emitida por la directora general del FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA – FOMVIDU y copia de la licencia de construcción del proyecto; en estos documentos se evidencia:

- Proyecto: *Proyecto de vivienda de interés social TORRES DEL KARGUA.*
- Valor total de las soluciones de vivienda: \$6.346.880.000
- Cantidad de unidades de vivienda: 160
- Área total unidades de vivienda: 10.178m<sup>2</sup>

Adicionalmente, anexa copia de certificación de fecha 25 de octubre de 2016, emitida por el revisor fiscal y el representante legal de CONSTRUCTORA VALU, en dicho documento se evidencia la siguiente información:

Proyecto: Conjunto residencial Torres del Kargua  
Objeto: Construcción del proyecto multifamiliar Torres del Kargua  
Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2013  
Porcentaje de Participación: 100%

De acuerdo con lo anterior, las certificaciones aportadas por el proponente para acreditar la experiencia específica no cumplen con los requisitos establecidos en los TDR de la presente convocatoria.

Por lo tanto, el proponente deberá aportar las certificaciones para acreditar la experiencia específica del proyecto conforme a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria:

#### **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**C.** *La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:*

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.*

**Alternativa B.** *En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

*En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.*

*Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.*

*No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.*

*En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.*

*En el evento en que en las certificación mencionadas en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.*

### **iii. PROPONENTE No. 3: ING GERARDO ESPINOSA CORTÉS**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El proponente no aporta el soporte de pago de la prima, tal como lo dispone el numeral 7 del punto 2.1.8 de los términos de referencia. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte dicho documento.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. 3.1.2.2 BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. La carta de cupo de crédito pre aprobado que aporte el proponente debe contener dicha expresión.

2. 3.1.2.4 BANCO DE BOGOTA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. La carta de cupo de crédito pre aprobado que aporte el proponente debe contener el nombre completo y cargo de quien firma la carta.

3. 3.1.2.5. BANCO DE BOGOTA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. No se puede evidenciar quien firma la carta de cupo de crédito pre aprobado.

4. 3.1.2.6 BANCO DE BOGOTA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. **CONTRATO NUMERO 111 DE 2014 – FONDECUN – FOLIOS 90 AL 95**

Se aporta copia de certificación de fecha 19 de mayo de 2015 emitida por el Subgerente Técnico de FONDECUN, así como copia del acta de liquidación de fecha 25 de marzo de 2015, suscrita por el proponente y por el Gerente General de FINDECUN; en dicho documento se evidencia la siguiente información:

- Objeto del contrato: *Construcción de la escuela de música en el municipio de Guatavita - Cundinamarca.*
- Participación del 100%
- Valor total del contrato: \$1.839.810.942
- Fecha de terminación del contrato: 30 de diciembre de 2014
- Área construida cubierta edificaciones: 572.81m<sup>2</sup>
- Cumplimiento: *"Bueno"*.

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m<sup>2</sup> no cumple.

Por lo anterior, se requiere al proponente que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique que *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)"*.

## **2. CONTRATO NUMERO 769 DE 2013 – FONDECUN – FOLIOS 96 A 100**

Se aporta copia de certificación de fecha 19 de mayo de 2015 emitida por el Subgerente Técnico de FONDECUN, así como copia del acta de liquidación de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrita por el proponente y por el Gerente General de FINDECUN; en dichos documentos se evidencia, entre otros, la siguiente información:

- Objeto del contrato: *Construcción de bibliotecas públicas a nivel nacional.*
- Participación del 100%
- Valor total del contrato: \$1.477.682.766
- Fecha de terminación del contrato: 31 de agosto de 2014
- Área construida cubierta edificaciones: 1675,48m<sup>2</sup>
- Cumplimiento: *"Bueno"*.

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple algunos de los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m<sup>2</sup> no cumple.

Por lo anterior se requiere al proponente que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique que *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1)*

*proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.*

### 3. CONTRATO NUMERO 058-5/006 - FIDUPETROL – FOLIOS 111 AL 116

Se aporta copia de certificación de fecha 16 de junio de 2008 emitida por el Subgerente Comercial de FIDUPETROL S.A., así como copia del acta de finalización y de recibo de obra suscrita por el contratista y la interventoría, así como copia del acuerdo consorcial CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2007; en dichos documentos se evidencia, entre otros, la siguiente información:

- Objeto del contrato: *construcción de la casa de la cultura en el corregimiento de Paraguachón, municipio de Maicao, departamento de La Guajira: dos módulos educativos M-90 y dos baterías sanitarias en el resguardo Arhuaco, municipio de Aracataca, departamento del Magdalena y un módulo educativo M-120 en la comunidad de Guatapuri resguardo indígena Kankuamo, municipio de Valledupar, departamento del Cesar. Zona 3.*
- Participación del 50% por parte de GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES en el CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2007.
- Valor total del contrato: \$1.538.951.308
- Fecha de terminación del contrato: 12 de marzo de 2007
- Área total construida: 2.063,66m2

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple algunos de los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m2 no cumple.

Por lo anterior, se requiere al proponente que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique que *“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.*

#### iv. PROPONENTE No. 4: LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA

##### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte dicha garantía con la totalidad de las previsiones contenidas en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

2. De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se observa que el proponente, Leonardo Jalil David Ordosgoitia, no allegó con su oferta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para

el cierre de la presente convocatoria, pese a indicar en la certificación de pago de aportes obrante a folios 102 y 103 adjuntarla con la propuesta. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto allegando la planilla arriba indicada.

3. Analizado el Formato No. 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa que el mismo fue aportado de manera incompleto, esto es, no incluye el supuesto contenido en el numeral 3, de modo que se requiere al proponente para que ajuste el formato indicando la totalidad de los supuestos de conflicto de interés previstos en los Términos de Referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No presenta carta cupo de crédito pre aprobado expedido por una entidad financiera.

1. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

2. 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

3. 3.1.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

4. 3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.

5. 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

6. 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

7. 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.

8. 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

9. 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Jornada Única - Findeter.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única - Findeter, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única – Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Jornada Única – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

**10. 3.1.2.10.** Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

#### **1. CONTRATO NUMERO 0335-2010 – SAN ANTERO, CORDOBA – FOLIOS 114 AL 129**

Se aporta copia de certificación de fecha 05 de julio de 2011 suscrita por el secretario de obras públicas del municipio de San Antero; así como copia del acta final de obras y copia del acta de liquidación del contrato, suscritas por el proponente, secretario de obras públicas y por la interventoría; de igual forma anexa copia del contrato de obra; en dichos documento se evidencia, entre otros, la siguiente información:

- Objeto del contrato: Construcción del centro de recursos educativos municipales “CREM” primera etapa en el municipio de San Antero, Córdoba.
- Participación del 100%
- Valor total del contrato: \$2.997.722.917,29
- Fecha de terminación del contrato: 17 de junio de 2011

- Área total construida: 4.122,9m<sup>2</sup>
- Cumplimiento: “ejecutó a satisfacción el contrato”.

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m<sup>2</sup> no cumple.

Por lo anterior, se requiere al proponente que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique el área Construida Cubierta: “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.

## **2. CONTRATO No. MS-670-040-2010, MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE – FOLIOS 131 AL 150**

Se aporta copia de certificación de fecha 11 de julio de 2011 suscrita por el Secretario de Planeación e infraestructura del municipio de Sampués, así como copia de: contrato, actas de inicio, de suspensión y de reinicios; en dichos documentos se evidencia, entre otros, la siguiente información:

- Objeto del contrato: revisión de los diseños, estudios técnicos y la construcción de un hogar agrupado en la urbanización La Victoria, zona urbana del municipio de Sampués, departamento de Sucre.
- Participación del 100%
- Valor total del contrato: \$277.955.579,90
- Fecha de terminación del contrato: 19 de agosto de 2010
- Área construida cubierta: No se evidencia en la documentación aportada
- Cumplimiento: “ejecutó satisfactoriamente”.

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple algunos de los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m<sup>2</sup> no cumple.

Por lo anterior, se requiere al proponente para que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique el área Construida Cubierta: “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.

## **3. CONTRATO No. MS-670-056-2010, MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE – FOLIOS 157 AL 173.**

Se aporta copia de certificación de fecha 11 de julio de 2011 suscrita por el Secretario de Planeación e infraestructura del municipio de Sampués, así como copia de: contrato, actas de inicio, de suspensión, de reinicios y de liquidación del contrato; en dichos documentos se evidencia, entre otros, la siguiente información:

- Objeto del contrato: Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa y construcción de la infraestructura eléctrica en el municipio de Sampués, departamento de Córdoba.
- Participación del 100%
- Valor total del contrato: \$1.610.000.000
- Fecha de terminación del contrato: 08 de julio de 2011
- Área construida cubierta: No se evidencia en la documentación aportada
- Cumplimiento: "Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria".

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple con los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m2 no cumple.

Por lo anterior, se requiere al proponente para que de conformidad con los requerimientos de los TDR el proponente acredite y certifique el área Construida Cubierta: *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)"*.

#### **4. CONTRATO No. MTA-LP-N°013-2013, MUNICIPIO DE TIERRALTA-CÓRDOBA – FOLIOS 175 AL 194.**

Se aporta copia de certificación de fecha 20 de mayo de 2014 emitida por el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Sampués, así como copia del acta de recibo final de obras suscrita por el contratista, la interventoría y el municipio, copia del contrato de obra y copia del documento de formación de la UNION TEMPORAL SAN CARLOS 2013; en dichos documentos se evidencia, entre otros, la siguiente información:

- Objeto del contrato: *Construcción de dos (2) aulas.*
- Participación del 50% por parte del proponente en la UNION TEMPORAL SAN CARLOS 2013
- Valor total del contrato: \$571.523.736
- Fecha de terminación del contrato: 21 de mayo de 2014
- Área construida cubierta: 523,32m2
- Cumplimiento: *"recibido a satisfacción"*.

De acuerdo con lo anterior, para el mencionado contrato el proponente cumple algunos de los requisitos relacionados con cantidades de SMMLV; sin embargo, para efectos de evaluación del requerimiento de cantidad en m2 no cumple.

Por lo anterior, se requiere al proponente para que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique que *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en*

*CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.*

Así mismo, la documentación aportada para acreditar experiencia NO CUMPLE con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, toda vez que ninguno de los contratos aportados cumple con el siguiente requisito según los TDR:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda)”.*

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar que el área de construcción cubierta de al menos uno (1) de los proyectos aportados sea igual o superior a 3.000 m2.

v. **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO CIMENTAR-RYESA**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

vi. **PROPONENTE No. 6: CHAHER S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. No cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. La carta de cupo de crédito pre aprobada debe contener un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Es decir desde el 27 de octubre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### 1. CONTRATO DE OBRA 1027-2009- INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE.

A folio 37: Se aporta copia de certificación de contrato de fecha 4 de octubre de 2011 emitida por Director general del instituto y el director de interventoría, en la cual se indica que el CONSORCIO CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS ejecutó el contrato 1027 DE 2009, así:

- Objeto del contrato: EFECTUAR LA CONSTRUCCION DE LAS AREAS PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CICLOTRON, RESONANCIA, PET RADIFARMACIA MEDICINA NUCLEAR Y PET/CT INCLUYENDO AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA ESTOS SERVICIOS DEL INSTITUTO.
- Valor total del contrato: \$ 5.282.699.718
- Fecha de terminación de la obra: 31 DE MARZO DE 2011
- Área total: 1458,56 m2.

De acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria PAF JU 02-012-2016 la certificación presentada por el proponente NO CUMPLE con uno de los requisitos así:

*Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

*i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*

*ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.*

Por lo anterior, se requiere al proponente para que de conformidad con los requerimientos de los TDR acredite y certifique que *iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica **en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta **de al menos un (1) proyecto** deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).*

**vii. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO KEM**

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El consorcio solo aporta copia del documento de identidad del Representante Legal del mismo, que a su vez es el Representante Legal de Electro Diseños SA, participante en el consorcio. Es necesario aportar copia de los documentos de identidad de los Representantes Legales de las demás personas jurídicas miembros del consorcio.

2. El documento consorcial no indica el domicilio de cada una de las personas jurídicas que lo integran, de modo que deberá ajustarse este aspecto.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. 3.1.2.2 No cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. Tal como lo establece los términos de referencia en este numeral la carta debe especificar que es un cupo de crédito pre aprobado para la convocatoria(s) que se presenta el proponente.

2. 3.1.2.10 No cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. La carta de cupo de crédito pre aprobada debe contener un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Es decir desde el 27 de octubre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### viii. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO GUAJIRA

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue allegada copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del integrante del Consorcio, INDICO S.A.S., señor Edgar Franco Mendoza, así las cosas se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia aporte el documento mencionado.

2. Si bien se observa que con la propuesta fueron aportadas las certificaciones que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y parafiscales de ambos integrantes del Consorcio, las mismas no resultan claras por cuanto en un primer momento (Folios 44 y 48) indican certificar "el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar", y seguidamente (Folios 45 y 49) en una certificación adicional refieren estar a "paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aporte a la Caja de Compensación Familiar **y que NO me encuentre obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la equidad**

**CREE (...)**" Así las cosas, y toda vez que no es claro el supuesto en el que se encuentran los integrantes del proponente en materia de aportes, se requiere al oferente para que ajuste este aspecto señalando de manera precisa cuál de las opciones previstas en los Términos de Referencia les es aplicable.

3. Verificado el documento de constitución consorcial se observa que en el mismo se incluyó de manera incompleta el objeto a contratar mediante la presente Convocatoria así: "**CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA No. 6 DE PARAGUACHÓN, MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA**". Ello así, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto señalando de manera completa el objeto contractual.

4. Luego de revisar la carta de presentación de la propuesta se observa que el numeral 5 de dicho formato, no se encuentra ajustado a lo previsto en los Términos de Referencia en el siguiente aspecto "(...) *El Formato estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador para las Fases I y II*", así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este numeral en consonancia con lo establecido tanto en el Formato No. 1 como en lo indicado en las reglas de la presente convocatoria.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**ix. PROPONENTE No. 9: RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. 3.1.2.10 No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin y la adenda No.1 Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1 El 27 de octubre de 2016. De acuerdo a lo anterior el proponente debe aportar carta de cupo de crédito pre aprobado con una vigencia desde el 27 de octubre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**x. PROPONENTE No. 10: CONSORCIO EDUCATIVO MAICAO**

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fueron allegadas las copias de las cédulas de ciudadanía de los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, CONCIVE S.A.S., COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., esto es, los señores Margarita María Bernal Londoño y Elkin Jair Azuero Orjuela, respectivamente, así las cosas se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia aporte los documentos mencionados.

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. 3.1.2.2 No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

2. 3.1.2.9. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. El valor de la carta de cupo de crédito debe corresponder a \$1.18.424.741

3. 3.1.2.10 No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral: 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### 1. **Contrato No. 297 de 2014: Folios 84 al 105.**

A folio 84 al 85, el proponente aporta como anexo 2 *MODELO DE CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIO* con referencia *Proceso de Licitación Publica LP No. 010-2014*, en el documento se evidencia el porcentaje y nombre de los consorciados relacionado de la siguiente manera: *JORGE ESCOBAR BUELVAS* con el 25% de participación, *EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ* con el 60% de participación y a ***ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO*** con el 15% de participación del consorcio denominado *CONSORCIO VILLA CIELO*.

En folios 86 al 105, el proponente aporta *ACTA FINAL* no obstante el texto de dicho documento aportado es ilegible luego no se puede apreciar con claridad quienes la suscribieron ni apartes o detalles de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al proponente para que de conformidad con los requerimientos de los Términos de Referencia sea subsanado este aspecto, mediante las Alternativas A o B.

“(…)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.*

**Alternativa B.** En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)"

**xi. PROPONENTE No. 11: CONSORCIO SJ**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se observa que el integrante del consorcio, Jose Fernando Angulo Cortes, no allegó con su oferta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Así las cosas se requiere a éste para que ajuste este aspecto allegando la planilla arriba indicada.
2. Teniendo en cuenta que tal y como lo establecen los Términos de Referencia "*En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, **la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección***", y que revisada la propuesta en su totalidad se observa que en la misma no obran los documentos arriba indicados que permitan verificar el cumplimiento de este requisito por parte del señor Jose Fernando Angulo Cortes, se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando la documentación de dicho integrante, señalada en precedencia.
3. Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia "*El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: (...) 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes*", y que verificado dicho documento en el mismo no se evidencia el domicilio de aquellos, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.
4. Analizado el Formato No. 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa que el mismo fue aportado de manera incompleto, esto es, los numerales 2 y 3 no se encuentran con las precisiones requeridas, y no incluye el supuesto contenido en el numeral 5, de modo que se requiere al proponente para que ajuste el formato indicando la totalidad de los supuestos de conflicto de interés previstos en los Términos de Referencia.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. 3.1.2.2. No cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. Tal como lo establece los términos de referencia en este numeral la carta debe especificar que es un cupo de crédito pre aprobado.

2. 3.1.2.6 No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. El proponente debe entregar carta de cupo de crédito pre aprobada con el número de contacto y/o correo electrónico, con el fin de poder verificar dicho documento

3. 3.1.2.9. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Jornada Única - Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única – Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Jornada Única – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. La carta debe estar dirigida a la convocatoria tal como lo establece este numeral

4. 3.1.2.10. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. La carta de cupo de crédito pre aprobada debe contener un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

### **1. Contrato No. 2191 de 2011: Folios 99 a 101.**

A folio 99 el proponente aporta certificación expedida el 11 de julio de 2013 por MINISTERIO DE CULTURA, suscrita por JUAN MANUEL DIAZ CASTRO en calidad de COORDINADOR GRUPO CONTRATOS Y CONVENIOS, certificando que “(...) *revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontraron el contrato de obra No. 2191 de 2011, entre el Ministerio de Cultura y UNION TEMPORAL OBRAS MINCALI (...)*”.

En la certificación se especifica: contrato número 2191 de 2011, objeto del contrato, valor total: \$1.439'.831.011, fecha de inicio 30 de enero de 2012, fecha de finalización 13 de octubre de 2012, entre otros.

A folio 100 a 101, el proponente aporta *CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNION TEMPORAL*, que señala el nombre de los consorciados y su participación así: *SAVERA S.A.S.* con el 70% de participación y *WILSON JAVIER MARÍN RUEDA* con el 30% de participación, denominación de la unión temporal *UNION TEMPORAL OBRAS MINCALI*.

Sin embargo, en la certificación aportada por el proponente en folio 99, no se evidencia las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Así las cosas, se requiere al proponente para que de conformidad con los requerimientos de los Términos de Referencia subsane este aspecto mediante las Alternativas A o B:

(...)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.*

**Alternativa B.** *En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

(...)

*Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)*

**xii. PROPONENTE No. 12: TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. 3.1.2.10. No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. y la adenda No. 1 Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1 El 27 de octubre de 2016. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito pre aprobado con una vigencia del 27 de octubre de 2016 al 27 de enero de 2017.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**xiii. PROPONENTE No. 13: CONSORCIO OBRAS CARIBE**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Teniendo en cuenta que revisada la garantía de seriedad, el valor asegurado resulta insuficiente, por cuanto el mismo debe ser de un valor mínimo de \$339,474,913,80, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. 3.1.2.2 ERJAR Y CIA S.A.: No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. Las cartas que presenta el proponente no expresan que sean una carta de cupo de crédito pre aprobado.

2. 3.1.2.9 ERJAR Y CIA S.A.: No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Jornada Única - Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única – Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Jornada Única – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito pre aprobado dirigido a la convocatoria de Jornada Única

3. 3.1.2.10 ERJAR Y CIA S.A.: No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar las cartas de cupo de crédito con vigencia de 3 meses es decir desde el 27 de octubre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **xiv. PROPONENTE No. 14: CONSORCIO CONSTRUOBRAS**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El proponente deberá presentar garantía de la oferta subsanando el valor asegurado de la misma, el cual, como lo establecen los términos de referencia, deberá ser equivalente al 10% del total del proyecto, esto es un total de \$ 339.474.913.80.

##### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**xv. PROPONENTE No. 15: EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS - EBISU S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**xvi. PROPONENTE No. 16: CONSORCIO MI GUAJIRA**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Teniendo en cuenta que según el documento de constitución consorcial, quien presenta la oferta en nombre y representación del integrante del consorcio, AVIATEK S.A.S., es el representante legal suplente, señor Juan Camilo López, que de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicho integrante, las facultades del representante legal suplente presentan la siguiente limitación: *"En todo caso deberá mediar autorización expresa de la asamblea de accionistas para la realización de los siguientes actos: 1. Celebración de actos, contratos, créditos o cualquier acuerdo de cualquier naturaleza por cuantía superior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000)"* y que el valor de la presente convocatoria supera el valor establecido en la anotación transcrita, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto allegando el documento por medio del cual el órgano competente de la sociedad autoriza a su representante legal suplente para presentar la oferta y suscribir los documentos que eventualmente se deriven de la misma. El documento en comento deberá ser aportado con observancia de las previsiones establecidas para este aspecto en los Términos de Referencia.

2. Teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio AVIATEK S.A.S., se indica que *"En el caso que el acto implique una disposición de recursos superior (\$1.000.000.000) o verse sobre una cuantía superior deberá mediar la firma del Representante Legal Principal y el Representante Legal Suplente"* y que verificado el documento de constitución consorcial, el mismo solo se encuentra suscrito por el Representante Legal Suplente, Juan Camilo López, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el documento de constitución consorcial - por medio de la cual se avala la

presentación de la propuesta en consorcio - suscrito por ambos representantes y con las previsiones establecidas en los Términos de Referencia.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. 3.1.2.2 No cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. Tal como lo establece los términos de referencia en este numeral la carta debe especificar que es un cupo de crédito pre aprobado.

2. 3.1.2.9. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Jornada Única - Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única – Findeter. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Jornada Única – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito pre aprobado dirigido a la convocatoria tal como lo establece dicho numeral.

3. 3.1.2.10. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. La carta de cupo de crédito pre aprobada debe contener un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

### **1. Contrato No. 001 de 2015: Folios 64 a 69.**

El proponente aporta minuta de contrato *No. 001 DE OBRA DE 2015*, referente a ella se evidencia: Nombre de la contratante *UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA*, nombre del contratista *ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES S.A.S*, valor \$ 5.111'185.537, objeto del contrato "(...) *CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE AULAS VI, II, ETAPA EN LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA SEDE PRINCIPAL (...)*" duración 10 meses, suscrita el 20 de marzo de 2015 por *CARLOS ARTURO ROBLES JULIO* en calidad de *RECTOR* y *ALEXANDER AREVALO MUÑOZ* en representación legal del contratista *ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES S.A.S*.

En folios 67 al 68, el proponente aporta *ANEXO DEL CONTRATO No. 001 de 2015 UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA PRESUPUESTO DE OBRA* suscrito por *CARLOS ARTURO ROBLES JULIO* en calidad de *RECTOR* y *ALEXANDER AREVALO MUÑOZ* en representación legal del contratista *ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES S.A.S*

A su vez, en folio 69 el proponente aporta *Acta de Recibo Parcial* en dicho documento se evidencia: objeto del contrato, nombre del contratante, nombre del contratista, interventor, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, suscrito el 13 de abril de 2015 por ALEXANDER AREVALO en representación del contratista y JHORVIS PINTO MAGDANIEL en calidad de interventor.

Sin embargo, en la documentación antes mencionada no se evidenció acta de terminación, o de entrega y recibo final, acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato en su totalidad, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Alternativa B:

“(…)

**Alternativa B.** *En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)*”

El proponente deberá subsanar la documentación mencionada conforme a lo requerido anteriormente o mediante la Alternativa A establecida en los Términos de Referencia:

“(…)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto*

(…)

*Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)*”

Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto mediante lo requerido anteriormente.

## 2. Contrato No. 10 de 2013: Folio 71.

El proponente aporta certificación sin fecha de expedición por LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, suscrita por TATIANA BEATRIZ MARTINEZ GÓMEZ en calidad de JEFE DE OFICINA ASESORA EN CONTRATACIÓN, certificando que “(…) *la Universidad de la Guajira ha suscrito los siguientes Contratos: 1. CONTRATO DE OBRA N° 010 DE 2013, CELEBRADO ENTRE UNION TEMPORAL ASEM S.A.S. – LOP Y LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA (...)*”.

En la certificación se especifica: Objeto “(…) *El contratista se compromete con la Universidad de la Guajira, bajo su propio medio y condición a: Construcción de la zona de circulación, cafetería, cerramiento en muro a la vista en las extensiones Villanueva y Fonseca, y construcción de garita de*

acceso en la extensión de Villanueva, universidad de la guajira. (...)", valor del contrato, plazo, fecha de inicio, fecha de suspensión, fecha de reinicio, adicional en tiempo, adicional en valor, fecha de liquidación, entre otros.

Sin embargo, en la certificación aportada por el proponente no se evidencia el valor total o final del contrato, el porcentaje de participación del proponente, ni las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al proponente para que de conformidad con los requerimientos de los Términos de Referencia se subsane este aspecto mediante las Alternativas A o B:

"(...)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.*

**Alternativa B.** *En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

(...)

*Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)*

*En el evento en que en las certificación mencionadas en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.*

(...)” Subrayado fuera de texto.

Se expide a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**